

## RESOLUCIÓN No. 157-DGCP-16

### PUBLICACIÓN ESPECIAL - CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL DE CONSULTORÍA

#### EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL DE PICHINCHA

##### Considerando:

- Que,** el 28 de julio del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, publicada en Suplemento del Registro Oficial No.395 del 4 de agosto del 2008;
- Que,** el 30 de abril del 2009, el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo 1700, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP, publicado en Registro Oficial No.588 del 12 de Mayo del 2009;
- Que,** el Título III, Capítulo 1, Sección II, de la LOSNCP, trata sobre la Contratación de Consultoría, conforme la definición del numeral 8 del mismo cuerpo legal que dice: *“se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación”;*
- Que,** el numeral 3 del Art. 40 de la LOSNCP expresa: *“Contratación mediante concurso público: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico; y”;*
- Que,** el Título III, Capítulo II, Sección IV, del RGLOSNCP establece las normas comunes para los procesos de Contratación de Consultoría de Concurso Público;
- Que,** la Resolución INCOP Nro. 066-2012 de 01 de agosto de 2012, que sustituye a la Resolución INCOP Nro. 021-2010 de 12 de mayo de 2009, expide disposiciones para los procesos de contratación de consultoría.
- Que,** con fecha 16 de julio de 2015 el Gobierno de la Provincia de Pichincha y la CAF suscriben el contrato de préstamo para el financiamiento parcial para brindar apoyo en los “ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD AVANZADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL ENTRE EL SISTEMA VIAL VALLE DE LOS CHILLOS Y EL SECTOR DE EL ARBOLITO”.

- Que,** Mediante oficio Nro. CAF-2016-061 de fecha 5 de febrero de 2016 la ingeniera Constanza Calderón A., Sub Representante Oficina Ecuador CAF emite la no objeción a los pliegos de contratación del presente proceso.
- Que,** una vez que CAF emitió la NO OBJECCIÓN a los TDRS y pliegos de contratación, con sumilla 351-SIF-16, la Secretaría de Infraestructura Física remite a la Dirección de Gestión de Compras Públicas el oficio Nro. CAF-2016-061 de fecha 5 de febrero de 2016 por parte de la ingeniera Constanza Calderón A., Sub Representante Oficina Ecuador CAF, para la contratación de los “ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD AVANZADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL ENTRE EL SISTEMA VIAL VALLE DE LOS CHILLOS Y EL SECTOR DE EL ARBOLITO”
- Que,** se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, por el valor de 420.000,00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, ni retenciones de Ley, fondos provenientes del convenio de Cooperación Técnica con CAF y de presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, con cargo a la partida presupuestaria No. 246, Programa 01 Zona Central, Subprograma 22 Pichincha Conectada e Integrada, Proyecto 11 Estudios CAF Fase 3, Actividad 042 Estudios CAF Fase 3.; emitido por la Directora Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha.
- Que,** este requerimiento se encuentra incluida en la Reforma al Plan Anual de Contrataciones del GADPP del año 2016;

**Resuelve:**

1. Aprobar los pliegos de contratación por Concurso Público Internacional de Consultoría, el cronograma y la convocatoria para la contratación de los “ESTUDIOS DE PRE FACTIBILIDAD AVANZADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL ENTRE EL SISTEMA VIAL VALLE DE LOS CHILLOS Y EL SECTOR DE EL ARBOLITO”.
2. Autorizar el inicio del proceso de consultoría por Concurso Público Internacional con el Código PE-CPIC-GADPP-001-2016.
3. Disponer a los miembros de la Comisión técnica el manejo del presente proceso en la etapa precontractual, desde la convocatoria hasta la negociación, incluida la etapa de elaboración de los pliegos, y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto pertinente.

El presente Proceso de Consultoría se llevará a cabo observando las disposiciones del Contrato de Préstamo y Políticas emitidas por CAF, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Resolución INCOP No.066-2012 y el Instructivo de Procedimientos de Contratación Pública del 10 de agosto del 2011, en lo que fuere aplicable.

Quito, 04 de marzo de 2016.



**Econ. Gustavo Baroja**  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA**